

## ANUNCIO

### INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE PARQUE EÓLICO. EXPTE.: PE-191

Por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 19/04/2013 (BOPA de 07/05/2013) se excluyó del trámite de selección en competencia la solicitud de autorización administrativa previa de PARQUES EÓLICOS DEL CANTÁBRICO, S.A.U. (sociedad posteriormente absorbida por EDP RENOVABLES ESPAÑA, S.L.U.) para la instalación del parque eólico PE-191 "AMPLIACIÓN SIERRA DE LA CUESTA".

Continuándose con la tramitación del expediente para su efectiva ejecución e instalación, se ha recibido con fecha 16/06/2021 la solicitud de autorización administrativa de construcción (aprobación del proyecto de ejecución) para el citado parque eólico con las siguientes características:

- N° de Expediente: PE-191
- Solicitante: EDP RENOVABLES ESPAÑA, S.L.U.
- Instalación: AMPLIACIÓN del parque eólico SIERRA DE LA CUESTA, formada por 4 aerogeneradores de 2.625 kW con centro de transformación de 2.750 kVA de potencia y relación de transformación 0,69/20 kV en cada uno. Una línea subterránea, en alta tensión a 20 kV, de interconexión entre los aerogeneradores y la subestación ya existente en el parque eólico PE-6 SIERRA DE LA CUESTA, cuyo transformador 20/132 kV se repotenciará hasta una potencia de 20 MVA para su uso común.
- Emplazamiento: desde el Pozo de Lavandero hasta el Alto de Valongo - ALLANDE y GRANDAS DE SALIME.
- Objeto: producción de energía eléctrica de origen renovable a partir del viento.
- Presupuesto: 8.402.415,84 €

El proyecto promovido, para cuya autorización el órgano sustantivo es la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, a través de la Dirección General de Energía, Minería y Reactivación en virtud de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se encuentra comprendido en el Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 43/2008, de 15 de mayo, sobre procedimientos para la autorización de parques eólicos por el Principado de Asturias así como en los arts. 9 y 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, según la redacción dada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre (BOE del 06/12/2018), por la presente se somete a Información pública la documentación que seguidamente se relaciona, y simultáneamente se procede a las consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas:

1. Solicitud de autorización administrativa previa.
2. Estudio de impacto ambiental, elaborado según lo previsto en el artículo 35 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, encontrándose la instalación comprendida en el Grupo 3, apartado i) del Anexo I de la citada Ley 21/2013, adaptado, de acuerdo con la Disposición transitoria única de la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, a los requisitos de esta Ley.
3. Proyecto técnico de ejecución de las instalaciones eléctricas.
4. Proyecto de restauración de los terrenos afectados.
5. Plan de autoprotección contra incendios forestales.

De dichos documentos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, del sector Eléctrico y en la Ley 21/2013, modificada por la Ley 9/2018, y en la Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE), y durante el plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, se podrá tomar vista, previa solicitud de cita, por razones de seguridad sanitaria, al correo electrónico [renovablesyeficiencia@asturias.org](mailto:renovablesyeficiencia@asturias.org) o al teléfono 985106666, en horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 14:00) en la Dirección General de Energía, Minería y Reactivación (Plaza de España 1, 3ª planta, 33007 Oviedo), pudiendo presentarse en dicho periodo, las observaciones y alegaciones que se estime oportunas, con los efectos previstos en la Ley 21/2013 y en el art. 83 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la forma que a tal efecto se establece en el art. 16 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de lo dispuesto en su Disposición transitoria segunda.

Asimismo al amparo de lo establecido en el art. 36.3 de la Ley 21/2013 y para intentar garantizar que la documentación que es sometida a información pública tenga la máxima difusión y que sea accesible electrónicamente por parte del público, durante dicho periodo (30 días), a través de la página institucional del Principado de Asturias ([www.asturias.es](http://www.asturias.es)), <<sede asturias - tablón de anuncios>>, cualquier usuario podrá acceder a la documentación presentada por la promotora.

Oviedo, 24 de junio de 2021 EL JEFE DEL SERVICIO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA  
Luis Rodríguez Rodríguez